

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21677

REAL DECRETO 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 1959/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, ésta adoptó en su reunión del 21 de marzo de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno, mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, de fecha 21 de marzo de 1984, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de Conservación de la naturaleza a la Comunidad de Madrid, y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad de Madrid las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones tres punto dos serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección treinta y dos, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado Vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones tres punto tres, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos Autónomos afectados a la Comunidad de Madrid, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Antonio Errejón Villacíeros y doña Guillermina Angulo González, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICAN:

Que en la sesión del Pleno de la Comisión Mixta, celebrada el día 21 de marzo de 1984, se adoptó el acuerdo sobre transferencias a la Comunidad de Madrid de las funciones y servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.*

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º), montes y aprovechamientos forestales (8.º), la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º), la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11.º), promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (19.º), y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13.º); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23.º); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurren por más de una Comunidad (22.º); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24.º); legislación sobre expropiación forzosa (18.º); régimen general de comunicaciones (21.º); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31.º), y bases del régimen energético (25.º).

Asimismo, los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos veáñan por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, en su artículo 28, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en las siguientes materias:

4. Las obras públicas de interés de la Comunidad, dentro de su propio territorio.

7. La agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

8. Los proyectos, construcción y explotación de los aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos de interés de la Comunidad, las aguas minerales y termales.

9. La pesca que pueda realizarse en el ámbito territorial de la Comunidad. La caza y la acuicultura.

11. El fomento del desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

Igualmente, en su artículo 27, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid el desarrollo legislativo, incluida la puesta en reglamentaria y ejecución de las siguientes materias, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca:

2. El régimen de los montes y aprovechamientos forestales, con especial referencia a los montes vecinales en mano común, montes comunales, vías pecuarias, pastos y régimen de las zonas de montaña.

4. Ordenación y planificación de la actividad económica regional en el ejercicio de las competencias asumidas en el marco de este Estatuto.

10. Las normas adicionales de protección sobre el medio ambiente, para evitar el deterioro de los equilibrios ecológicos, especialmente en lo relativo al aire, aguas, espacios naturales y conservación de la flora, la fauna y los testimonios culturales dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, en su artículo 28, establece que corresponde a la Comunidad de Madrid, en los términos que establezcan las leyes y normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación

lación dicte el Estado, la función ejecutiva de las siguientes materias:

1. Protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes en las aguas del territorio de la Comunidad de Madrid.

7. Estadística para fines de interés de la Comunidad.

Por último, en su artículo 33 establece que:

1. La Comunidad de Madrid será informada de la elaboración de los tratados y convenios internacionales, así como de los proyectos de reglamentación aduanera, en cuanto pudieran afectar a materias de su específico interés.

2. Compete a la Comunidad de Madrid la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los tratados y convenios internacionales en aquellas materias propias de su competencia según el presente Estatuto.

Sobre la base de las previsiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad de Madrid, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido, deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza.

Ley de 13 de junio de 1879.

Ley de 10 de marzo de 1941.

Ley de 18 de octubre de 1941.

Ley de 20 de febrero de 1942.

Ley de 23 de diciembre de 1948.

Ley de 19 de diciembre de 1951.

Ley de 20 de diciembre de 1952.

Ley de 20 de julio de 1955.

Ley de 8 de junio de 1957.

Ley de 21 de julio de 1960.

Ley 37/1966, de 31 de mayo.

Ley 81/1968, de 5 de diciembre.

Ley 1/1970, de 4 de abril.

Ley 11/1971, de 30 de marzo.

Ley 2/1973, de 17 de marzo.

Ley 22/1974, de 27 de junio.

Ley 15/1975, de 2 de mayo.

Ley 5/1977, de 4 de enero.

Ley 91/1978, de 28 de diciembre.

Ley 34/1979, de 18 de noviembre.

Ley 8/1980, de 3 de marzo.

Ley 25/1980, de 3 de mayo.

Ley 55/1980, de 11 de noviembre.

Ley 3/1981, de 25 de marzo.

Ley 4/1981, de 25 de marzo.

Ley 5/1981, de 25 de marzo.

Ley 6/1981, de 25 de marzo.

Ley 22/1982, de 18 de junio.

Ley 25/1982, de 30 de junio.

Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.

Decreto 2274/1988, de 10 de agosto.

Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.

Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.

Real Decreto 2180/1980, de 30 de diciembre.

Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.

Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.

Real Decreto 3091/1982, de 15 de octubre.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1º Se transfiere a la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y de la legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias, en lo que se refiere a protección de la naturaleza.

2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.

3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.

4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.

5. La administración y gestión de los montes propiedad de entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública.

6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.

7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.

8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.

10. La tramitación y resolución de los expedientes de estación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos, así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.

11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias. La enajenación de terrenos sobrantes de vías pecuarias se realizará por la Comunidad de Madrid con la autorización de la Administración del Estado.

12. La declaración de los parques naturales.

13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de los parques nacionales, que se ajustarán a lo establecido en el apartado C.10.

14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.

15. La protección y restauración del paisaje.

16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.

17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícolas continentales y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción, y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales y Reservas Nacionales de Caza, según el Real Decreto 810/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2º Se traspasan a la Comunidad de Madrid los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anexos.

C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias y legislación sobre protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.

2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.

3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.

4. Relaciones Internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad de Madrid podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.

5. Estadísticas para fines estatales.

6. El Inventario Forestal Nacional.

7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión, y espacios de protección especial.

8. El registro especial de Asociaciones de Montaña.

9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así

como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.

10. La gestión y administración de los Parques Nacionales, sin perjuicio de los Convenios que se realizarán con la Comunidad de Madrid, así como la aprobación de los planes rectores de uso y gestión.

11. Aprobación de los planes rectores de uso y gestión de los espacios incluidos en Convenios Internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales, a efectos de homologación internacional.

12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.

13. El comercio internacional de servicios forestales, flora y fauna silvestre.

14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.

15. Las demás funciones correspondientes a competencias del Estado del artículo 140.1 de la Constitución, con incidencia territorial.

D) *Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.*

1.º La Administración del Estado y la Comunidad de Madrid desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad de Madrid participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se concurrirá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad de Madrid, dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad de Madrid informará a la Administración del Estado de la planificación del uso y de la gestión de los Montes del Estado, de los Montes de Utilidad Pública y de los Espacios Naturales protegidos sobre los que tengan competencia.

6. Sin perjuicio de otras facultades que la legislación de Parques Nacionales pueda reconocer a la Comunidad de Madrid, ésta participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los Parques Nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en Convenios Internacionales ratificados por las Cortes Generales.

7. La composición de los Patronatos de los Parques Nacionales situados en el territorio de Madrid se establecerá por convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma. El Presidente será nombrado por el Gobierno de la Nación, y el Vicepresidente por la Comunidad de Madrid.

8. Los Conservadores de los Parques Nacionales mencionados en el apartado anterior se nombrarán por el Gobierno de la Nación de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad de Madrid a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

1. Las bases para el establecimiento de la Orden general de Vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal, por razones de protección civil.

4. La normalización de las señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

4.º La Comunidad de Madrid prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad de Madrid asumirá los compromisos derivados de los convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

E) *Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.*

1. Se traspasan a la Comunidad de Madrid los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad de Madrid se subroga en los convenios o consorcios de los montes que haya realizado el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en materia de revisiones de precios y expropiaciones, en su caso, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad de Madrid de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados después de dicha fecha, que tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas perfeccionadas con anterioridad a la misma, cuando tales sentencias así las declararan y siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma a efectos de que en tiempo hábil pueda per sonarse debidamente.

F) *Personal adscrito a los servicios que se traspasan.*

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad de Madrid, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Madrid una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) *Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.*

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 514.710 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

En esta cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los Servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indi-

can, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos
en pesetas
1983

a) Costes brutos:

Gastos de personal	257.421
Gastos de funcionamiento	23.922
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	304.534
	575.886

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	61.176
Financiación neta	514.710

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios traspasados serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico

mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

II Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación de Real Decreto por el que se aprueba este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 1959/1983.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 21 de marzo de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta José Antonio Errejón Villacíeros y Guillermina Angulo González.

FICHA TÍPICA EN 1

INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL ESTADO ASOCIADO A LOS SERVICIOS SUE DE TRASPAÑA
A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

TIENETES

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²			OBSERVACIONES
			CEUDUO	COMPART.	TOTAL	
Oficina Jef. Provinciales	Madrid - Serrano, 46	Alquiler	227		227	
Oficina Almacenes de Casa y Peso	Madrid - Jorge Juan, 98	Alquiler	100		100	
Almacén - Valdebebas (Villaverde)	Madrid - Km. 1 carretera S. Martín de la Vega	Estado	8.000		8.000	
Área Multimedios y Centro Divulgación	Casa de Campo	Uso temporal	8.600		8.600	
Garaje	Fernando el Santo nº 18	8 plazas	-		-	
Garaje	Calle Esgia, 80	1 planta	-		-	
Casa Forestal	Losoya - Col. Fuenandina	Estado	8.411		8.411	
Parcela Ocupada Agua Casa Forestal	Losoya - Col. Fuenandina	Estado	8.770		8.770	
Almacén Vivienda	Galapagar - Olmedo, 98	Alquiler	67		67	
■ ■	Horcajuelo - Palomar, 2	■	25		25	
■ ■	Bobadilla - Balagueras, 14	■	118		118	
■ ■	San Mamés - Rio, 8	■	50		50	
■ ■	Valdemorillo - Cerezo, 3	■	276		276	
■ ■	San Martín de Valdeiglesias	Ayuntamiento	665		665	Salida a ZOMA
Vivero	Alcalá de Henares	Estado	892.310		892.310	

TIENEDOS

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ²			OBSERVACIONES
			CEUDUO	COMPART.	TOTAL	
Almacén y parqueadero	Graconas	Ayuntamiento	99		99	
Museo de Ciencias Policiales	Facil de la Casa de Campo de Madrid	Ayuntamiento	28.000		28.000	Dedido a ZOMA
Fábrica fábrica experimental de armazones	Jardines del Príncipe de Aranjuez	Fabricante - Nacional	28.000		28.000	Dedido temporalmente a ZOMA.
Oficina de pesca Intermunicipal Rincón de la Victoria	Cozoya y crtev. Rio Lozoya	Estado	6,7 (km. 1.)		6,7 (km. 1.)	Destinado a ZOMA con licencia.
Estación de serviria	Rascafria, Rio Lozoya	Monto de V.P. del Ayuntamiento	400		400	Dedido a ZOMA.

{*) De el fabito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid neto incluido 21.370
Mts. de la Reserva Nacional de Casa de Soneva

{**) Se reconoce una duda de 200 m² a favor de la Comunidad de Madrid

FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIA DE MADRID

Nombre del Monte	Nombre Municipal	CANTIDA dha.
LA GARGANTA	Mazanares el Real	5,95
EL RISCO Y EL PEDRIZA	Mazanares el Real	257,40
QUATRELES DEL RIO	Mazanares el Real	1.933,85
LOS MESONES	Mazanares el Real	105,20
HUECO DE HAN BLAS	Mazanares el Real	1.334,25
PERIMETRO DE AGUARRE, SIERRA - DE GEORGIA Y QUATRELES DE NOVA- DENO	Soto del Real y Miraflo- res de la Sierra	734,15
PERIMETRO DE LA ACEDERA	Acedera	503,12
PERIMETRO DE ALAMETA-MAJADA DEL GATO	Alameda del Valle	196,55
CUEVA ALTA DEL ARROYO DE LAS LA	Braojos	962,91
PERIMETRO DE BUITRAGO		504,92
PERIMETRO DE CAMECIA	Canciencia de la Sierra	3.620,25
EL TREPUELLO	Mangurria	6,40
PERIMETRO DE GASCONEDA-CUEVA - ALTA DEL ARROYO BUITRAGOCILLO	Cascante	790,74
PERIMETRO DE LOZOTIA O DE LA - SUSANANTA	Llosoya del Valle	1.596,64
PERIMETRO DE NAVAREDONDA O - CUEVA ALTA DEL ARROYO DE LAS MONJAS	Navaredonda	1.172,01
PERIMETRO DE ROBREGORDO	Robregordo	634,91
PERIMETRO DE VILLAVIEJA O CUEVA ALTA DEL ARROYO DE CUEVAS	Villavieja de Lerma	921,00
PERIMETRO DE CASAGOLA	Berzosa, Robledillo de la Jara y Serrada	460,00
PERIMETRO DE PASEDRON	Paredes de Buitrago Pi- ñuecar	466,00
CUEVA ALTA DE LOS AHNOS DE REDUBIA Y ROBADILLO-VILLENA HIJOSA	El Atazar	162,75
LA MORGUERA	Rascafría y Ontiveruelo Va- lle	1.192,50
CUMBRIA DE LA GARCANTA	Mazanares el Real	492,40
LLANOS DE PERALARA Y MAGTAS - DE LOS PAJARES	Rascafría	703,00
LA GARCERA Y EL C. DEL FERRO	Mazanares el Real	206,20
LOS CALDERONITAS	Rascafría	350,50
EL CARDOSO	Rascafría	235,70
EL BOSQUE	Buitrago	139,00
LOS GANIGOS	Rascafría	287,00
EL PEÑÓN Y PELLICOBOS (3/15 parte)	Jorcuajuelo de la Sierra	110,30
LA JARCIA DE AMBIDA	Mazanares el Real	27,75
TIERRA DE LOS MORELUSOS	Mazanares el Real y El Boalo	271,30
LAS CUESTAS	Robregordo	32,88
TERRENOS DE LA CONURA	Patones	450,00
TERREO DE CINCO VILLAS	Mangurria	66,42
VUELTAS NUEVAS (PARCELA DE LA MORGUERA II)	Rascafría	121,12
SIERRA ESCALVA	Montejos de la Sierra	717,20
LAS CUESTAS Y SANDRONALES	Robregordo	192,95
EL BORQUE Y LA ADEVENTURA	Buitrago de Lozoya	16,00
EL CAMBORNAL Y BRAJO GRANDE	Somosierra y Robregordo	399,94
MAJANA Y CASTILLEJOS	Somosierra	290,00
EL PEÑÓN Y PELLICOBOS (4/15 parte)	Jorcuajuelo de la Sierra	149,33
GULLICO VAQUERO (2/61 partes de la - 2a. - 7a./61 partes de monte OLIMPO	Cernuelo del Valle	8,59
QUARTEL DE LOS LLANOS	Cernuelo del Valle	539,21
LA MUXA	Rascafría	975,00
LA PORELLA Y LA LADERA 2/3	Somosierra y Robregordo	69,07
LA LADERA	Prádena del Rincón	267,00
EL GUATEBILLOS	Braojos	76,23
QUATRELES DEL RIATO	La Asieda	62,52
CAJAVIRALES O CAJALRALES	Rascafría	167,00
EL PINCHALITO	Yergues del Berruezo y Ma- rrada de la Fuente	368,00
RIBERAS DEL RIO JARAMA	Robledillo de la Jara	378,00
RIBERAS DEL RIO JARAMA	Rascafría	3.201,00
	Puente El Cas	13,43
	Valdetorres del Jarama	46,92

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CANTIDA HAS.
RIBERAS DEL RIO JARAMA	El Molay	45,87
RIBERAS DEL RIO JARAMA	Palamanca del Jarama	8,00
EN CALDERITILLO	Paracuellos del Jarama	15,46
	TOTAL	58.075,33

(*) - Monte **VILLA DE LOS GARDOS O GUZMÁNES***, del término municipal de San Lorenzo de El Escorial, propiedad del Estado. Se trasfieren las funciones recomendadas al Patrimonio Forestal del Estado (hoy IICSA), por el Decreto de 31 de Diciembre de 1.941.

RESUMEN DE TIERRAS PROPIEDAD DEL ESTADOSITUADAS EN MADRID

MADRID 26.075,33

5. CONCEJOS Y CONSEJOS

MADRID

NOMBRE DEL MONTE	ELMENO	CABIDA	
Monterredondo nº 33	3001	105,—	■. Barrio
Maserrubia nº 21	3002	485,—	■
Cabezo Mediano	3003	50,—	■
Las Conveniencias de Buitrago	3004	335,—	Apropiación
Montes de Puebla de la Sierra	3007	4.148,86	■
Cerro de Longaduela	3012	140,—	■
La Malosa y otros	3014	221,84	■
La Malosa, Gargantillas, etc.	3015	222,85	■
Los Barrancos y La Soiana del			
Concejo	3016	456,14	■
Bahaza de la Oliva	3017	30,—	■
El romeral y otros	3018	105,56	■
Masilla de S. Bartolomé	3021	70,25	■
El Robuenco o Mielga	3023	8,25	■
San Román,	3025	4,—	■
Las Casiruelas	3026	70,—	■
La Pinilla	3028	95,05	■
Bote de Mozanque	3030	61,29	■
La Marafona	3032	742,32	■
La Jurisdicción	3036	1.154,—	■
Los Cerrillos	3040	9,24	■
Mataroma y otros	3042	220,20	■
Camino Viejo y de las Villas	3044	29,10	■
Las Cuestas o El Manchón	3045	3,86	■
Las Cuestas y Vallejo Hacina	3049	26,02	■
V de las Cuestas	3050	1,39	■
Las Regaderas	3051	121,08	■
Vinatas y otros	3052	310,40	■
La Ventilla I	3053	139,64	■
La Ventilla II	3054	132,—	■
La Isla y El Val	3055	2,48	■
El Pinar nº 40	3057	725,—	■
La Torrecilla	3058	95,—	■
Cuatro Cuartales	3060	0,83	■
Arradias de Valdín	3063	5,05	■
Madre de Cristo	3064	0,55	■
Vega de Gorques o Vegas XII	3065	1,50	■
Vega de Gorques o Vegas XIII	3066	2,00	■
Las Peñas	3067	1,45	■
Los Troncos del Molino y La Vega	3068	5,—	■
Minconada del Cristo	3069	0,50	■. Bises
Pedra Muca y otros	3070	451,81	■
Los Batanes	3071	15,—	■
Cuartel de la Barranca	3072	0,15	■
La Vega	3073	0,70	■
Madre de la Estacada	3074	0,20	■
Edificio de Abajo	3075	1,—	■
El Frade	3076	0,30	■
Casa Bulegar I	3077	214,27	■
Casa Bulegar II	3078	400,52	■
La Agujera	3080	297,04	■
La Sopina	3081	45,91	■
Cruz del Tercero I	3082	1,35	■
Cruz del Tercero II	3083	1,52	■
Cruz del Tercero III	3084	1,93	■
El Bardal	3085	10,22	■
La Pedriza y Cerro de Taguas	3087	145,70	■
Cuestablanca	3088	108,—	■
Casa Gorques	3091	400,—	■
Cuadra Herrera	3092	217,—	■
El Castillejo	3094	18,59	
Moroviojo y Sta. Ana Cuartal B	3095	81,53	■
El Rincón	3097	4,—	■
El Valle	3098	227,—	■

NOMBRE DEL MONTE	ELMENO	CABIDA	OBSERVACIONES
La Poveda y Matacara	3109	26,18	■
Cerro de Briz	3101	100,—	■
Gorques de Abajo	3102	636,41	■
Cerro Periquito	3104	3,48	■
El Membrillo	3105	0,50	■
Las Cuestas	3106	2,50	■
Cerro Barrero	3107	6,—	■
Canteras de las Gallineras	3108	0,49	■
Vega Rio Guadarrama	3109	8,98	■
Matacara	3111	3,86	■
La Uzana	3112	3,03	■
La Casilla	3113	1,36	■
La Jarosa de Arriba I	3115	17,67	■
La Jarosa de Arriba II	3116	13,67	■
Torre Bermeja y Torre Blanca	3117	4,35	■
El Peñón y Peñalbo	3119	291,98	■
Isla de los Narrones	3120	14,35	■
Dehesa Royal Fuentepino	3121	16,21	■
Los Catalanes	3123	166,37	■
Cuesta de los Barrancos	3124	229,01	■
Cuesta de los Barrancos y Pg	3125	102,05	■
Francés de Arriba			
Raxillo de Abajo y Vargas	3126	5,38	■
Barranco del Lobo	3127	163,22	■
La Alvega	3128	80,83	■
Garafín	3129	324,00	■
Cerro del Palancar	3130	219,46	■
Soto de la Ciudad	3131	77,66	■
Quintales de la Nava y del Pío	3132	43,00	■
Cerro de Cinco Villas I	3133	17,92	■
Cerro de Cinco Villas II	3134	75,90	■
Prado de Galápagos y Los Casas	3135	66,28	■
Carratazar	3136	185,—	■
Prado de Los casas	3137	81,09	■
Vertientes de Leroya	3138	88,07	■
Arroyo Cuchucho	3140	150,—	■
Riato, Arroyo de Cubillas, etc.	3141	805,30	■
Vertientes del Leroya	3142	87,—	■
Cerro de S. Juan del Viso	3143	20,—	■
La Mocha	3144	12,—	■
Los Pedregales y Las Huélgas	3145	414,41	■
La Pizarra	3146	257,65	■
La Solana	3147	110,62	■
Laderas del Cerro de La Pressa, etc	3148	36,14	■
Picos de la Zorra y Laderas del			
Cerro de la Cueva	3149	44,33	■
Calderillo	3150	0,81	■
Arroyo de las Bueras, Tirabuay, etc	3151	28,67	■
Los Vallejos, Matahuengas y otros	3152	492,99	■
La Sarcia o Las Cuestas	3154	7,30	■
El Ganchar	3155	90,—	■
Casa del Pino	3156	18,50	■
El Val	3159	78,55	■
Duhedo de Villa y otros	3160	105,—	■
La Aldehuela	3161	12,—	■
Fabria de Cabema de Illescas	3162	184,20	■
Peña Caballero	3163	64,17	■
Estación Radio Monasterio	3164	43,03	■
Estación Radio de S. Sebastián de			
Ios Reyes	3165	10,20	■
Vías Pecuarias	3167	10,—	■
La Mediana y Tejera Negra	3169	100,—	■
La Solana, Majada de la Loba y Chg			
preras y Valdeleches	3170	175,—	■
Pinar y agredados	3171	150,—	■
El Campillo	3172	468,—	■
Río de la Madre	3216001	100,—	Según Mapas
Estación Radio Santoces	3216002	94,—	
Longarita y Las Herreras	3216003	136,—	
Canto Herrado, Las Villas,			
Peña Alcón y otros	3216004	251,—	
Cabeza Bermeja, El Graneo			
Valdeporras y otros	3216005	398,—	
Vicente, Carravalliarre y			
otros	3216006	167,—	
Las Majadillas	3216007	23,—	
Cuestaluenga, Picapollas y			
otros	3216008	26,—	
El Rornillo y otros	3216009	124,—	
El Campillo II	3217001	142,—	
La Flamenca	3217002	246,2—	
Rista y otros	3217003	297,—	
Raldos de Falzanes	3226001	34,—	
Riberas del Río Majares	3226002	58,—	
La Pradera	3226003	5,12	
Riberas del Río Torote y			
otros	3226004	17,—	
La Dehesa y otros	3226005	37,—	
Alverdigal y otros	3226006	37,—	
Aldobuela Baja	3227001	19,—	
Valsoto de Abajo	3227002	10,—	
Arroyo de la Gavina	3227003	26,—	

6.- RELACION DE VIAS PECUARIAS

M.A.R.E.L.B

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Alcalá (La)	"Calleada Real Segoviana" "Calleada del Arroyo de Pilosano" "Calleada del Arroyo de la Peña o de la Cuerda" "Cordel de la Quebrada" "Cordel de la Bejalada" "Cordel de la Cueva del Gato" "Vereda del Pachadillo" "Vereda de la Majada de la Loba" "Vereda de la Peña del Palo" "Abrevadero de la Majada de la Tiesa" "Abrevadero y Descansadero del Regajo de la Peña" "Descansadero de la Majada del Salgar de Majacima" "Descansadero de la Fuente de la Umbría"
Ajalvir	"Calleada Real Galiana" "Colada de la Huélga o de Alcalá de Henares" "Colada del Arroyo de las Culebras" "Colada de la Coja" "Colada del Arroyo del Juncal" "Descansadero del Juncal" "Colada del Camino de Torrejón a Ajalvir" "Calleada Real de la Senda Galiana"
Almeda del Valle	"Cordel de los Nevaruelas" "Cordel de Camino de Santa Ana a la Iruela" "Descansadero-Abrevadero de los Ríos y Eras" "Colada de los Mojones a Finilla del Valle" "Vereda de la Calzadilla o Toledana" "Cordel de Casarrubios y del Camino de Madrid" "Cordel del Camino de Valmojado"
Alamo (El)	
Alcalá de Henares	"Calleada Galiana" "Calleada del Listón" "Colada de Villanueva" "Colada del Abrevadero de la Esgravita" "Vereda de Ajalvir" "Vereda del Puente de Zulema a Camarma" "Colada de Teatillos" "Colada del Vado Zarón a Lavapieles" "Calleada Abrevadero de Torote" "Cordel de Talamancas" "Colada de Montesinos" "Cordel de la Espina de las Viñuelas" "Vereda de Barajas a Torrelaguna" "Vereda de Barajas a San Sebastián de los Reyes" "Colada del Arroyo de la Vega" "Colada de los Toros o del Camino de Burgos" "Descansadero de la Ribera" "Descansadero de los Toros" "Descansadero de la Dehesilla del Retamar"
Alcobendas	
Alcorcón	"Colada de Espartaco y la Camieja" "Vereda de Castille" "Vereda de los Barros" "Vereda de Segovia" "Vereda de Villaviciosa" "Colada de Fornales" "Colada de Móstoles y Fuentelizana"
Aldea del Fresno	
Algete	"Cordel de Merinas" "Colada del Camino de Torrelaguna" "Colada del Fresno, Las Navas y Torrecilla" "Colada del Camino de Fuentelizana" "Colada de los Escalares" "Colada del Camino del Espinar"
Alpedrete	"Calleada Real Coruñas" "Cordel del Camino de los Molinos" "Cordel de Santa Quiteria" "Cordel de Puerta Abajo a Moralzarzal" "Cordel de los Charcones"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Amérite	"Vereda de las Zanjas" "Vereda de la Cal" "Vereda de las Eras de Arrilla" "Vereda de la Puerta Abajo a los Charcones" "Vereda del Puentito del Posque" "Colada de la Calleja del Maestro" "Colada del Cañal" "Cordel de las Navillas" "Cordel del Camino de Guadarrama" "Vereda de los Ganchales" "Vereda de Canto Cantante" "Vereda de las Ventas" "Vereda de la Tolla" "Colada del Marrón de Lobo Cojo" "Descansadero de los negrales" "Abrevadero y Descansadero del Cañal"
Amérite	"Cordel de las Merinas"
Amérite	"Colada del Camino de la Barra o de Carrizuelo" "Colada del Abrevadero" "Colada de San Pedro" "Colada de Corpas a Santurces"
Arganda	"Cordel de Titulcia e de la Senda Galiana" "Colada de Casablanca" "Colada de la Barca Vieja de Albover" "Colada de la Isla Chamiza o de Marañonmequés" "Colada de Toledo" "Vereda de Moras" "Vereda de Ontigola" "Vereda de Colmenar" "Vereda del Vadillo de los Pastores o del Puente de Valdealcázares" "Vereda de Puente de la Reina al Puente de Franciscueta" "Colada de Cañete" "Colada del Regajal" "Colada de la Barca de Pequena"
Arganda	"Vereda Garrotana" "Colada de las Yeguas" "Colada de las Calavillas" "Colada del Camino Viejo de Chinchón" "Colada del Estrechillo" "Colada del Camino de Puente Viejo" "Colada de San Sebastián" "Colada de Valdelespino" "Colada del Cerro de Vilches" "Vereda de Cobatilla o de las Suertes" "Vereda de Valdechabadas"
Arroyomolinos	"Cordel de Arroyomolinos" "Vereda de Guadarrama" "Descansadero del Molino"
Atres	"Cordel del Camino Valmojado" "Vereda de la Calzadilla" "Vereda de Cubas" "Cordel al Monte de Atres" "Descansadero de las Arellanas"
Becerril de la Sierra	"Cordel de Becerril" "Cordel del Zahurón" "Cordel de Mavalcaira" "Vereda del Hito" "Vereda de las Cabezas" "Vereda de Manzanares a Becerril" "Vereda de Becerril por el Barrocal" "Vereda de Mataelpino" "Cordel de Castilla" "Vereda de los Arroyuelos" "Vereda de Navacerrada" "Descansadero del Maestro, perteneciente a la Vereda del Hito" "Descansadero El Guerrero, perteneciente a la Vereda de Mataelpino" "Descansadero-Abrevadero del Puente del Molino, perteneciente al Camino de Castilla"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Borriquero (El)	"Colada Real"	Erua de Tajo	"Colada Real Soriana"
Borriosa de León	"Poblada Real de Mafrales"	"Cordel de las Marinillas"	"Vereda de la Esperanza"
	"Cordel del Arroyo de Cabera de Emedio"	Brunete	"Vereda de los Moriles"
Boadilla del Monte	"Vereda de los Barras"		"Vereda llamada de la Barranca y Caño Nuevo"
	"Vereda del Camino de San Antón"		"Vereda de Sacedón"
	"Vereda Segoviana"		"Vereda nueva de Cienvallejos"
	"Vereda del Cerro de la Nava"		"Colada nueva de Cienvallejos"
Bolaños (El)	"Vereda Real Segoviana"		"Descanzadero antiguo"
	"Vereda del Zahurón"		"Descanzadero Norte"
	"Colada de Moralzarzal a Cercada"		"Cordel Nuevo de Cienvallejos"
	"Cordel de Cercada a Colmenar Viejo"		"Cofradía Nueva de Guadarrama"
	"Colada de la Calle de la Retuerta"		"Descanzadero Sur"
	"Colada de Cercada a El Boalo"		"Descanzadero de la Fuentecilla del Tomillar"
	"Colada de Cercada a Moralzarzal"		"Cordel de la Esperanza (sobrante)"
	"Colada de Cercada a Becerril"		"Cordel de Sacedón" (sobrante)
	"Descanzadero Abrevadero de El Egido"	Buitrago	
	"Colada de la Cuerda"		"Colada Real de Velayo"
	"Cordel de la Raya de Moralzarzal"		"Colada Real de San Lázaro"
	"Colada de la Calle de los Soteros"		"Colada del Chaparral"
	"Colada del Arroyo Collado"		"Colada de los Robles"
	"Colada del Chaparral"		"Colada del Chorrillo"
	"Colada del Camino del Pozuelo"		"Colada de las Garzas"
	"Colada del Boalo a Moralzarzal"		"Colada de las Tejeras"
	"Colada del Regajo Pamplinas"		"Colada de las Eras"
	"Descanzadero de Fuentidueña y Cercilla"		"Descanzadero de las Ventas"
	"Descanzadero del Chaparral Gordo"		
	"Descanzadero de la Faridora"		
	"Descanzadero de la Cañada Segoviana"		
	"Descanzadero de Cerrillo Agustín"		
	"Descanzadero de Arroyo Collado"		
	"Descanzadero de la Mina al Puerto Madrid"		
	"Colada del Arroyo Collado al Serrejón"		
	"Colada de Peñacardel"		
	"Colada de los Chaparrales"		
	"Colada de Navalcarre"		
	"Colada del Camino de las Viñas"		
	"Colada de la Retuerta"		
	"Colada de Mataelpino a Manzanares"		
	"Colada de El Boalo a Manzanares"		
	"Colada de Fuentillejos a Manzanares"		
	"Colada de El Boalo a Colmenar"		
	"Colada del Camino de Colmenar Viejo"		
	"Vereda o Paso desde Cercada a Manzanares"		
	"Colada de El Boalo a Cercada"		
	"Colada y Descanzadero del Regajo Pamplinas"		
	"Colada de El Boalo a Mataelpino"		
	"Colada de El Boalo a Becerril"		
	"Colada de El Boalo a Moralzarzal"		
	"Colada de Entreríminos"		
	"Colada del Camino de Manzanares"		
	"Descanzadero del Charco de las Raíces"		
	"Colada de la Cerca Pinilla"		
	"Colada de la Cerca del Cabildo"		
	"Descanzadero del Salgar"		
	"Colada de las Viñas"		
	"Colada de Mataelpino a Becerril y Navacerrada"		
	"Colada por el Berrocal a Becerril y Moralzarzal"		
	"Colada del Regajo de San Andrés a Moralzarzal"		
	"Colada de Regajo Mojón"		
	"Colada de Mataelpino a Cercada"		
	"Colada de Mataelpino a Manzanares"		
	"Colada de Entreríminos"		
	"Vereda de El Guerrero"		
	"Vereda a los Poyos y Majada la Cueva"		
	"Descanzadero de la Majada la Cueva"		
	"Colada para la Ladara a El Molindillo"		
	"Colada y Descanzadero de las Gobernaciones"		
	"Colada de Poyo Palancar"		
	"Colada de Mataelpino a El Boalo"		
	"Descanzadero del Regajo de San Andrés"		
	"Descanzadero de la Tenada de Manzanares Morato"		
	"Descanzadero de El Cuarrero"		
	"Colada de La Ponzonilla"		
	"Colada para la Tenada de Lorenzo Hermosa"		
Cabanillas de la Sierra			"Colada Real de Extremadura"
			"Colada del Caderío al Portillo de Redueña"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
	"Colada que desde la Cañada del Caderón que va por la ladera de los Cerros y Arroyo Sazón al término Venturada"	Colmenar de Oreja	"Vereda del Cristo"
	"Colada de la Poza de la Cacería a la Cebada"		"Vereda de la Cama"
	"Colada y Descansadero de Carrascal de Sotillo"		"Vereda de la Mesa"
	"Colada de Venturada"		"Cañada de los Lanchares"
Cabrera (La)	"Colada Real de Extremadura"		"Cañada de Cerebas"
	"Vereda de la Sierra"		"Cañada de la Sierra o de San Miguel"
	"Descansadero de Los Navazos"		"Cañada de la Almedina"
Cadalso de los Vidrios	"Cordel del Boquerón"		"Colada de la Casa de Enmedio"
	"Colada de Majadillas"		"Colada de la Barca"
	"Colada de La Higuera"		"Colada de Espin a Cabrera Bayana"
	"Colada de Los Cuatro Vérmicos"		
Camarena de Esteruelas	"Colada Gallega"	Colmenarejo	"Colada Real Segoviana"
	"Cordel de Falemanca"		"Vereda del Camino del Rey"
	"Vereda de Alcalá"		"Colada del Camino de Peralajos"
	"Vereda de Torrejón del Rey"		"Camino y Vereda del Puente del Cura"
	"Colada del Listón o de la Senda Paraleja"		"Colada de Cabeza Aguda"
	"Colada del Castillejo"		"Colada que conduce a la Venta de San Antonio"
Campo Real	"Cordel de Extremadura"		"Colada del Milanillo"
	"Colada del Estrechillo"		"Colada del Molino de Sopas"
	"Colada de Valdebezposos"		"Colada del Camino del Pardillo"
Canencia	"Cordel de la Merquera a los Pueblos del Valle"		"Colada del Cerro del Burro"
	"Cordel de Bustarviejo a Garganta"		"Colada por el Camino de Ataja del Corral"
	"Cordel de los Eriales a la navilla"		"Descansadero titulado de la Fuente del Navazo e de las 7 pilas"
	"Cordel de Puerto Horqueta"		"Vereda de Las Latas"
	"Colada del Callejón de la Horrela"		"Descansadero Puente del Tercio"
	"Colada de la Navaruela"		"Descansadero de los Bajos de Peñarrubia"
	"Colada de las Arroyadas"		"Descansadero de la Cera o de la Casa o de Tiesta CABANAS"
	"Colada de Lorcyas"		"Descansadero de Las Eras"
	"Colada del Roble"		"Descansadero de El Molino del Puente Caídos"
Carcabolla	"Vereda de Valdilecha a Tielmes por Carcabolla"		"Descansadero de Peña Lobera"
	"Descansadero del Camino de Alcalá"		"Descansadero del Arroyo Roquequillo"
	"Descansadero del Molino Nuevo"		"Descansadero del Molino de Sopas"
Casarrubios	"Vereda de la Carrera"		"Descansadero Vertientes de Padarrubia"
Cenicientos	"Cordel de San Juan"		"Descansadero de Las Higueras"
	"Colada del Camino Real de Escalona"		"Descansadero de los Linares del Pozo"
Cerrodedilla	"Colada de la Fuenfría"		"Descansadero del Cerro del Burro"
	"Cordel de Castilla"		"Descansadero del Puente del Cura"
	"Colada de Mata Asnos"		"Descansadero de la Viñuela"
Cervera de Buitrago	"Colada del Abrevadero de la Fuente del Valle"		"Descansadero Molino de Piedra"
	"Colada de Vallejo Rubio"		"Descansadero de los Rascos del Maestro"
	"Colada de la Galeriza"		"Colada Real de Marinas o del Camino de Madrid"
	"Descansadero de Vallejo Rubio"		"Cordel que conduce a Galapagar"
	"Descansadero de las Eras"		"Cordel de la Esperanza"
	"Descansadero del Ejido"		"Vereda de las Nicoteras"
	"Descansadero de la Fuente del Valle"		"Vereda de las Viñas Viejas"
Ciempozuelos	"Cordel de Marinas o de Palomero"		"Colada de Navalpielpila"
	"Cordel de los Manchegos"		"Vereda del Madroñal"
	"Cordel de los Círculos"		"Vereda de la Nava"
	"Vereda de la Casa del Conde"		"Vereda y Camino de Prado Cárdenas"
	"Vereda de Pedraiba o del Parral"		"Vereda de Tapas Altas"
	"Vereda Larga de los Cerros o de Gozquez"		"Vereda de la Majada de Moreno"
	"Vereda del Beto de Valdemoro al Puente de Palos"		"Vereda que conduce al Poblado y Prado de la Barrera"
	"Vereda de Socorro o de la Huerta"		
	"Vereda del Corderón o de Matalobos"	Colmenar Viejo	"Vereda de las Tapas de Viñuelas y del Pardo"
	"Descansadero de Matalobos"		"Cordel de Valdilechielos"
Colmenar del Arroyo	"Cordel del Puente de San Juan"		"Huergas del Arroyo Tajada"
	"Vereda de los Montes de Toledo"		"Pase de Ganados del Agua de la Dureza"
	"Colada de Fuentel Lagarto o del Cañizo"		"Vereda y Descansadero del Acederal"
	"Descansadero de Navalafuente"		"Cordel de la Lancha de Majalibis"
	"Descansadero-abrevadero de Navarredonda"		"Colada de los Gallegos"
	"Descansadero-abrevadero de Prado Cárdenas"		"Vereda de Castilla"
	"Descansadero-abrevadero de Navarredonda"		"Cordel del Río de Manzanares"
	"Descansadero de San Roque"		"Cordel que desde la Cruz de los Muchos Cantos va al Alto del navilar pasando por la fajera"
			"Cordel de los Botes del Almácán"
			"Cordel del Serrillajo"
			"Cordel de Valdepurco"
			"Cordel de las Carreteras de Miraflores y Madrid"
			"Cordel de Marvota"
			"Cordel de Sacedón"
			"Cordel donde el Descansadero de El Empalme al los Carboneras"
			"Cordel del Prado de la Cruz"
			"Cordel de Centalicias"
			"Cordel de Valdealfonso y de la Viñuela"

Municipio Municipal	VIA PECUARIA	Municipio Municipal	VIA PECUARIA
Gallardo Mediano	<p>"Cordel de la Cerdilla y Descansadero de la Faloma"</p> <p>"Colada de las Huertas del Rio Monzalverge"</p> <p>"Vereda de los Camorches"</p> <p>"Cordel de Castilla"</p> <p>"Vereda de la Venta de la Salinera"</p> <p>"Vereda de las Correas de Rucio y Estavillana"</p> <p>"Vereda de Roblepozo"</p> <p>"Colada por el Camino de los Ganchales a Canto Cantante"</p> <p>"Vereda de la Ventilla"</p> <p>"Descansadero-Abravadero de Fuentelijo"</p> <p>"Colada-Abravadero de Roblepozo"</p> <p>"Descansadero-Abravadero de la Fuente de Ramiro"</p> <p>"Descansadero-Abravadero del Arroyo de las Postas"</p> <p>"Descansadero-Abravadero del Arroyo de la Zarzuela"</p> <p>"Colada Real de Merinas e del Puente del Horrojo"</p> <p>"Cordel del Carrascal a Fuentelijo"</p> <p>"Vereda de Fuentelijo a la Colada Real"</p> <p>"Vereda de Entretérmino, Los Barrizales, Arroyo de la Zarzuela y Descansadero El Beneficio al Descansadero El Cabusuelo"</p> <p>"Descansadero el Cabusuelo"</p>	Garganta de Arriba	<p>"Abravadero y Descansadero de Valdelaspeñas"</p> <p>"Abravadero y Descansadero de Valdelazara"</p> <p>"Cofradía Real Galiana"</p> <p>"Cofradía de la Senda Galiana"</p> <p>"Cordel de Salamanca"</p> <p>"Vereda de Corbeta a Fresno de Torotes"</p>
Gallardo Villalba	<p>"Cofradía Real Segoviana"</p> <p>"Cordel de Valladolid"</p> <p>"Colada del Cauchinal"</p> <p>"Vereda de Montanillas"</p> <p>"Colada de Alpedrete"</p> <p>"Colada de Piedrahita"</p> <p>"Colada del Quiñón de los Almendros"</p>	Fresnedillas	"Cordel del Puente de San Juan"
Gorja	<p>"Cordel de la Senda Galiana"</p> <p>"Colada del Camino Viejo de Puebla de las Torres"</p> <p>"Colada de Gorja a Valverde"</p> <p>"Abravadero del Prado del Molino Asistente"</p> <p>"Descansadero del Llano Aserrado"</p> <p>"Descansadero de la Fuente del Rey"</p>	Fuentelijo	<p>"Cofradía Real de la Pandera a de Gallineras"</p> <p>"Vereda Toldana"</p> <p>"Vereda de Pinto a Fregaderos"</p> <p>"Vereda de Resuero"</p> <p>"Vereda del Barco Viejo"</p> <p>"Colada de las Adoberas"</p> <p>"Vereda del Casar"</p> <p>"Colada de Talamanca"</p> <p>"Vereda del Agudín"</p> <p>"Colada de Valdetones"</p> <p>"Colada de Algete"</p> <p>"Vereda de las Huertas"</p> <p>"Colada del Chaparral"</p> <p>"Colada del Parque"</p> <p>"Colada de los Riberos"</p> <p>"Colada de Moroto"</p> <p>"Colada de Alcalá a Talamanca"</p> <p>"Colada de Alelpardo"</p> <p>"Colada de las Garridas"</p> <p>"Colada del Camino del Espinar"</p>
Gosálvez		Fuentidueña de Tajo	<p>"Cofradía Real Soriana"</p> <p>"Vereda Toledo"</p> <p>"Descansadero de las Maras"</p> <p>"Descansadero del Rincón de la Bejería"</p> <p>"Descansadero de Cerro Morón"</p> <p>"Abravadero de la Chorrera"</p>
Cubas	<p>"Vereda Toledo"</p> <p>"Vereda de Batres"</p> <p>"Vereda de la Cabrera"</p> <p>"Cordel del Cerro de la Cabrera"</p>	Gallipagares	<p>"Cofradía Real Segoviana"</p> <p>"Cordel suertes Nuevas e las Gueradas"</p> <p>"Cordel de Colmenarejo e Camino Viejo"</p> <p>"Cordel de Valladolid"</p> <p>"Cordel del Hoyo o Vallielargo"</p> <p>"Vereda de la Cuesta de la Mina"</p> <p>"Colada del Charco de la Olla y Brizas"</p> <p>"Colada de Colmenarejo"</p> <p>"Colada de las Letas"</p> <p>"Colada del Charco de la Olla al Cerro de Valladolid"</p> <p>"Descansadero del Puerto Nuevo"</p> <p>"Descansadero de Montemarras"</p>
Chapinería	<p>"Vereda de Colmenar"</p> <p>"Abravadero y Descansadero de la Peñalejos"</p> <p>"Descansadero de La Huerta de Cerrada"</p> <p>"Abravadero y Descansadero del Perajón"</p> <p>"Colada, Abravadero y Descansadero de la Encalada"</p> <p>"Colada, Abravadero y Descansadero de los Ollones"</p> <p>"Abravadero y Descansadero de la Fuente del Jabilí"</p> <p>"Colada y Abravadero de la Fuente de las Praderas"</p> <p>"Abravadero y Descansadero del Pedazo de Abajo"</p> <p>"Abravadero y Descansadero de las Edades"</p> <p>"Abravadero y Descansadero del Ruedoje"</p>	Garganta de los Montes	<p>"Colada Real Segoviana"</p> <p>"Colada de la Pajarilla"</p> <p>"Colada del Chaparral"</p> <p>"Cordel del Sobrante"</p> <p>"Cordel del Verdugel"</p> <p>"Cordel de El Cuadrón a las Eijeras"</p> <p>"Cordel de la Fuente del Piojo"</p> <p>"Cordel del Morcachuelo"</p> <p>"Cordel de Losoyuela"</p> <p>"Cordel de los Colladillas"</p> <p>"Cordel de los Tollos"</p> <p>"Cordel de la Fuente del Sellejo"</p> <p>"Cordel de la Sierra"</p> <p>"Cordel de los Puentes"</p> <p>"Cordel del Hoyo de la Casa"</p> <p>"Vereda del Prado Morador"</p> <p>"Vereda de Cobos"</p> <p>"Vereda de los Carrillos"</p> <p>"Vereda de la Recuerta"</p> <p>"Vereda de Prados Redondos"</p> <p>"Vereda del Orbiñare"</p> <p>"Vereda de Valdenazos"</p> <p>"Vereda del Carril"</p>
Chinchón	<p>"Senda Galiana"</p> <p>"Cordel llenado de la Julia"</p> <p>"Vereda de la Blanca"</p> <p>"Vereda de la Carchilla y Mojón Alto"</p> <p>"Vereda del Molinacido"</p> <p>"Vereda del Rosario, Rastro de Valquigüeso y Valladeras"</p> <p>"Vereda de la Cuesta del Gramoso"</p> <p>"Vereda de Valdalazara"</p> <p>"Colada del Puente de Tablas e del Quiñón"</p> <p>"Colada del Barramillo"</p> <p>"Abravadero y Descansadero de la Fuente del Valle"</p> <p>"Abravadero y Descansadero de Valquigüeso"</p>		<p>"Vereda del 13 —"</p>

TERMINO MUNICIPAL	VIA PEGUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PEGUARIA
Garganta de los Montes (Continuación)	"Vereda del Navarejo" "Vereda de las Serias" "Colada de Losoyuela" "Colada de las Hoyuelas" "Colada de las Lindas" "Descanzadero de las Tijeras" "Descanzadero de la Horcajada" "Descanzadero del Navarejo" "Descanzadero del Sasturbo" "Descanzadero de las Lindas" "Descanzadero de la Mata del Ríjan" "Descanzadero de las Tollas" "Descanzadero del Río de la Casa" "Descanzadero del Tinto de Marixaña" "Descanzadero de Casa Herreros" "Descanzadero de los Hormigueros" "Descanzadero del Río de la Cañizuela" "Descanzadero de la Pajarilla" "Descanzadero de los Cerrillos" "Descanzadero del Molinero" "Descanzadero de Cobos" "Descanzadero del Río de las Viñas" "Descanzadero del Arenal" "Descanzadero del Río Lozoya"	Quedarrana	"Vereda de las Eras de Barreda" "Vereda de la Zebollera" "Vereda del Camino de las Chivadas" "Vereda del Camino de Colinetas" "Abrevadero-Descanzadero del Arroyo Garguera" "Paseo de la Fuente de la Hoz"
Garganta de Lozoya	"Cordel del Sobrío" "Cañada del Fondo Nuevo" "Cordel del Raso" "Colada del Arroyo de la Vega al Río Lozoya" "Cordel de Gundales" "Descanzadero de los Gundales" "Colada de los Valajuelos" "Colada del Raso"	Moraleja	"Cañada Real de Merinas" "Cordel de Valledolid" "Colada de Quedarrana-Al Descanzadero de San Juan" "Colada de la Calleja de los Pratillas" "Cordel de los Mevirros e de la Laguna" "Cordel de la Calleja de los Polillas" "Vereda del Estepar" "Vereda del Atajo Vecinal de Polvillo Mediano" "Cordel de la Serranilla" "Cordel del Cerillo" "Cordel de Puerta de Hierro por las Eras de San Roque" "Vereda de Alpedrete y de los Herederos de Estebén López" "Colada de las Cabezuelas" "Colada de la Mata a los Derriales de la Vera" "Vereda de la Vega" "Vereda a los Pajares de los Boquerones" "Vereda a la Portera de Prado Aldeante" "Colada del Molino del Rey" "Vereda del Colmenar y Lanza" "Cordel de la Portera de la Cerrada de Arriba a Montes Pinar" "Vereda del Camino de los Almadenes y Cañizo de la Pata" "Vereda del Atajo o de los Robles" "Vereda al Prado Luis" "Cordel y Camino de los Llanos" "Vereda del Molinillo y Cañizo de Quedarrana a Alpedrete" "Vereda de la Pejera" "Vereda que desde Puerta de Hierro va a la Portera de la Llanada" "Vereda de la Fuente de San Sebastián" "Descanzadero-Abrevadero del Puerto del Rey" "Descanzadero del Molinillo" "Descanzadero de las Anguilillas" "Enramada del Arrabal" "Descanzadero de las Parquerizas" "Descanzadero-Abrevadero del Pachillo" "Descanzadero-Abrevadero de San Juan" "Descanzadero del Gato" "Descanzadero de la Serranilla" "Descanzadero-Abrevadero de los Boquerones" "Descanzadero-Abrevadero de la Mata" "Enramada de la Casa que a la Vera"
Gavilanes	"Cañada de Merinas" "Cañada de la Fuente Ancha" "Cañada de la Balsa de la Villa" "Colada del Roblesco" "Cordel de Arcones" "Cordel de las Asomadillas" "Cordel de los Redondos" "Colada de Gavilanes" "Vereda de los Posos" "Vereda de Gavilanes" "Descanzadero de la Fuente Ancha" "Descanzadero de la Balsa de la Mata" "Descanzadero de los Lavaderos" "Descanzadero de las Eras" "Descanzadero de los Prados" "Descanzadero de los Cerrillos" "Descanzadero del Prado de las Asomadillas" "Descanzadero de Peralita e Peñalita" "Descanzadero del Roblesco"	Moraleja (La)	"Cañada Real" "Cordel de Montajo"
Getafe	"Cañada a Sierra Galilea" "Vereda de San Marcos" "Vereda del Camino Real de San Martín" "Vereda del Molino" "Vereda de Legués a Perales del Río"	Moraleja de la Sierra	"Cañada Real de las Merinas" "Cañada de la Riega" "Calleja del Cerro" "Cañada de las Vaquerizas" "Cordel de la Ladera del Lobo" "Cordel de los Canchicos" "Cordel de la Paredilla" "Vereda de Coslada"
Grindia	"Vereda Toledo" "Vereda de la Carrera" "Vereda de Ríamenes" "Vereda de Guastilla" "Cordel de las Merinas" "Vereda de las Veredillas" "Vereda de Albalá" "Vereda del Fontal" "Vereda que arranca del sitio llamado de la Cruz del Encilladero" "Vereda que arranca del camino del Río Redondo" "Cañada Ventorrada" "Río de la Mengibona" "Vereda del Endrinal" "Vereda del Collado Hervero" "Vereda que partiendo del Abrevadero de Navalmedio en el Río Guadarrama marcha aguas arriba del Río Río Huerviejo" "Vereda que partiendo del Abrevadero de Navalmedio se dirige a unirse con la carretera del Molino"	Morcueto de la Sierra	"Cordel de la Pradera de Sancho al Cerro de la Mina" "Cordel del Arroyo Marimiguel a la Majita del Río" "Cordel del Alto del Lobo del Morcueto al Molino de la Garita" "Cordel del Barranco e del Cirio al Molino de Prádena" "Cañada Real de Peregrinos" "Cordel de Gernatrilieris" "Cordel de Bocarril" "Cañada del Arroyo Manica" "Cordel del Arroyo de la Tamaya" "Cordel del Arroyo de Prádena" "Colada de la ladera y Pizarro"
Guadalix de la Sierra		Moya de Manzanares	

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Ruizmáns de Madrid	"Vereda Toledo""Vereda del Camino de Ruizmáns a Grifón""Colada de la Fuente del Pradillo""Vereda de Castilla""Vereda de la Carrera""Vereda del Prado de la Casa""Descanzadero del Pradillo"	Medivanes	"Cordel de Vinatero o de Pavones, en parte divisoria con Viñalvaro""Colada de Valdecuebra""Colada de la senda Galiana""Colada de la Elipa o camino Viejo de Madrid""Colada de las Escurriales""Cordel de Pavones""Colada de San Juan o del camino de la Querida""Colada de Viñedos"
Leganés	"Alameda de Castilla""Vereda del Monte o de Esparteros""Paseada de Villaverde""Alameda de la Moraleja""Vereda de Valdegrulles""Vereda del Camino Viejo de Madrid"	Villaverde	"Vereda de San Martín""Vereda del Molino del Salobral""Vereda del Morro o de Castilla""Vereda de Casarrubios por el Camino de Femés""Vereda de Valdecañas""Cordel del Arroyo Arroyogal"
Zoqueras	"Vereda Carpataria""Vereda de Irache"	Majadahonda	"Vereda de Valladolid""Vereda de la Vega de San Antón"
Loroyuela	"Calleja Real de Mazacorta""Calleja Real de Fuente Lagartera""Cordel de Molinos""Descanzadero de Mazacorta""Descanzadero Leverenzuelas""Descanzadero Prado Enfado"	Majalosa	"Calleja Real del Vado de Paredes""Calleja Real de Puerto Viejo""Calleja Real del Puentemilano Viejo""Cordel de las Eras a Valondra"
Madarcos	"Colada del Puente de Madarcos al Término de Fuentesa de Buitrago""Colada del Puente de Pifuecas por el Camino de la Nava al Término de Prádena del Rincón""Colada del Arroyo de San Benito""Colada del Puente de Madarcos por el Sur del pueblo que sale al término de Morcillo junto al de Horcajuelo""Colada del Puente de Madarcos al término de Morcillo junto al río""Bosque y Abrevadero del Carrizo del Molino""Sagregar e Descanzadero de la Tinada de la Nava"	Mazarambroz al Real	"Colada de Pinedillas""Colada de Galleguillos o Arroyo de Cimodillas""Colada del Cerro de Cimodillas del Encinar""Colada de Peñas Carreras o Ermita""Descanzadero-Abrevadero de La Viñacina""Descanzadero-Descanzadero de la Puentecilla de los Morales""Descanzadero de El Corvajón""Abrevadero de la Puentecilla de las Gachas""Abrevadero del Llano del Canal de Isabel II""Abrevadero de la Puentecilla""Cordel Real Arganda o de las Marismas""Cordel de Vado Herrero""Cordel de los Trigos""Cordel de la Puntica""Vereda de Cortaderas""Cordel de Carrascal""Colada de Manzanares a El Boalo""Cordel de Manzanares""Cordel de Ricoyán""Vereda de Los Asnos""Cordel de San Martín""Cordel de Puerto de las Flores""Cordel del Serrón""Vereda de Mataelpino o Cercada""Vereda de El Bosque a Ricoyán""Vereda de Manzanares a Ricoyán""Cordel del Carrascal o Malaguejo del Carrascal""Cordel del Vado de las Cargadas""Cordel de Fuentepojeda""Cordel del Carrascal de los Tocillos"
MADRID		Nave	"Calleja Real Gallarate""Colada del Tío José""Vereda a la Tercera"
Barajas	"Calleja de la Alameda y Rejas""Vereda del Camino de Rejas""Vereda del Camino de Pardueylos""Vereda del Camino de San Sebastián""Vereda del Camino Viejo de Mortalejo""Vereda de la Calleja por el Camino de Torrelaguna""Vereda de Burgos""Vereda de la Fuente de la Torrejona por la Muñoz""Vereda de Circunvalación del Aeropuerto de Barajas"	Rejorcha del Campe	"Cordel del Serrón""Colada al Río Jarama""Colada de las Carreras"
Canillas	"Cordel del Camino de la Cuadra""Colada Nuevoavillo""Vereda del Quinto""Vereda de Valdecarrasco""Vereda del Camino Viejo de Mortalejo""Vereda de los Leñeros"	Miraflores de la Sierra	"Calleja Real Peñalara""Cordel del Puerto Monasterio""Cordel de Colmenar a Guadalix""Vereda de la Calleja de Las Buitres""Vereda del Pedral por las Buitrillas""Vereda de las Buitrillas""Vereda de Juan Prados al Prado Corralón""Vereda del Carril de Majalata"
Cabillejos	"Colada del Camino de la Cuadra o de Santiago""Colada del Arroyo de Juanes o del Valdillo""Colada del Arroyo del Santon""Colada de Mangalvillo""Calleja de la Alameda y Rejas""Colada del Arroyo de Pozuelo"		
Guanartén de la Rosa	"Cordel del Camino de la Cuadra""Calleja del Barrio de Tetuán""Colada del Meadero"	Molar (El)	"Colada del camino de Valdequies""Vereda-Muelga del Parillón"
Vallecas	"Calleja Real de la senda Galiana""Colada del Carrilón""Colada de la Torrecilla""Colada del Chorros""Colada de las Poblaciones o de las Casas""Colada de Fuentepojeda""Colada de la Cruz Alta""Colada del Pontarrón"		"Colada del Cerro Casilla o Colada de Segovia""Colada de la Mielga del Carril"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Molinicos (Toyo)	"Calleada Real de Marimasa" "Descansadero de las Majas" "Cordel del Trull" "Vereda del Canto de la Vega" "Olida de los Esparmos" "Olida de Matamoros" "Olida de la Ponzoria"	Rivas de Sotresgudo (Toyo)	"Calleada Real de Matacorra" "Olida del Puentecuelo"
Montejos de la Sierra	"Calleada Real de las Merinas" "Cordel del Calvario a la Fuente de la Sierra" "Cordel de la Calleja a Collajones de la Sierra al Toyo de las Cenizadas" "Cordel del Calvario a la Argachuela" "Cordel al Lomo de Encrucijada de la Sierra"	Rivas del Rey	"Cordel del Puesto de San Juan" "Descansadero del Carrón de la Carbonera" "Olida de Cuerva Vieja"
Moralja del Río	"Vereda de la Carrera" "Olida del camino de Batres"	Nuevo Baztan	"Cordel del camino de las Torres" "Cordel de la senda Galiana"
Brañamal	"Calleada Real Segoviana" "Cordel de la Garza de la Ladera y Letona" "Olida de la Portada de las Serritas" "Olida de servicio Fuenza" "Olida del Redondillo"	Olleros	"Calleada de Marinas" "Cordel de la Roca" "Cordel de Ambite" "Vereda de Villar del Cobo" "Olida del Vallejo"
Mazana de Tajuña	"Cordel de las Merinas" "Olida Sevillana de la Galiana" "Olida de la Mesa Rondeña" "Olida camino del Magro" "Olida del camino viejo de Madrid" "Olida del camino de los Albercos" "Olida de Riego de la Sierra del Valle" "Olida del riego del Aguilucho" "Olida cochimina"	Otero de Valdeorras	"Calleada del Pardillo" "Paso de Gavaldos al Cerro del Centeno" "Olida del Encinar del Chorrillo" "Olida del Tercio de Santa Ana" "Olida del Palancar y Morcuera" "Olida de San Andrés al Paso de la Sacristía" "Olida del Camino de Chozas y Cobetas" "Olida del Riego de la Cueva al Cañón Morcillo" "Olida de las Eras al Cañón y Ranjo Largo" "Olida del camino de la Dehesa-Ladera Galancho" "Paseo de la Olida de la Dehesa-Ladera Galancho" "Paseo-Olida del camino de las Caseras" "Olida que desde la portada del Cagro va a la Dehesa" "Olida de la Calleja del Ejido"
Mértola	"Cordel Real del Condado" "Vereda de Ruedalbrada" "Vereda de Huances" "Vereda del Paseo de la Sierra" "Abrevadero y descansadero del Paseo de la Sierra" "Vereda de Cartaya" "Vereda de Arroyomilanes" "Abrevadero de la Quintanilla" "Vereda segoviana" "Vereda del Molino del Chispo" "Abrevadero del Barranco de la Requena" "Abrevadero del Barranco de la Vega" "Vereda del camino de San Marcos"	Paracuellos del Jarama	"Calleada Real Galiana" "Olida del Arroyo de Las Colibras" "Olida de la Cuesta del Río por el camino de Marquesas" "Olida del Arrevadero de la Peineta" "Olida del Arroyo de Martínáchez" "Olida del Arrevadero del Arroyo de San Miguel"
Navarejos	"Cordel de Castilla" "Vereda de las Cabanas"	Paredes de Nava	"Calleada Real de la Hiruela" "Cordel del Cerrascón" "Cordel de la Cacecada" "Cordel del Río de la Hoya" "Cordel de las Chonchillas" "Cordel de Gaudilas" "Descansadero de la Cabrera" "Descansadero del Gallego del Zapatero"
Navalmoral	"Cordel de la Huerta" "Cordel del Juncil"	Parla	"Vereda Segoviana" "Olida de los Peñeros o Gallineras" "Olida al Prado Royal y camino de los Peligros"
Navalmorales	"Calleada Real Leonesa" "Cordel del Vado de las Millas" "Olida de Navalperdido" "Olida de Valdayerno" "Olida del camino de Guijorna" "Olida de las Vegas" "Abrevadero y descansadero de Valmardillo" "Abrevadero y descansadero del Puente el Río" "Olida de Navarragonzalilla" "Abrevadero y descansadero de Valmayor" "Olida de Ezcurra Loxana" "Olida de la Pacha" "Olida del Arroyo de La Tarta" "Descansadero de Puente Nuevo, fuente de los Gitanos y Carril del Mineral"	Patones	"Olida de la Calerica" "Olida del Arroyo de Patones" "Cordel de San Ildefonso" "Cordel de la Ruerta del Verde"
Navalmorales	"Vereda del Píjorro" "Olida del Carril Roleda" "Cordel de Casarrubielos" "Descansadero del Camino del Píjorro" "Descansadero del Chorro de San Juan" "Descansadero Barquilla o del Vado del Río Guadarrama" "Olida de Sandales" "Cordel de Mata Ferrada" "Cordel del Puerto Encina" "Olida del Tercio Rivas"	Pedrezuela	"Olida del Canto Blanco" "Olida de Peña de la Romana" "Puentecilla del Rincón y los Recajones" "Olida de Las Parras" "Puentecilla de Negra y Torrejón de la Encina" "Olida del Abrevadero de la Tabla al Cespedadizo" "Puentecilla del Carril o Río de la Tabla"
ENTRETIENDAS		Pelarraya de la Presa	"Olida del Camino de Madrid"
		Parajes de Tajuña	"Cordel de las Merinas o de la Galiana" "Vereda de Guarrazar a la Vega del Congosto" "Vereda de la Mesa por los guerreros barranco del Indio" "Vereda que desde el camino y cuarte de chinchón va al abrevadero de Valdemadera" "Vereda que va al abrevadero de Valdemaciones" "Vereda que desde la ermita de San Sebastián va a la carretera de Tielmes" "Vereda que va al agujero de Junquerales"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Peñuelas de la Sierra	"Vereda que desde la carretera de Madrid va al abrevadero y desembocadura del Prado de Arriba" "Colada y abrevadero de Puenteviejo" "Vereda que desde la Carretera va al Abrevadero de Valdemorales"		"Calleja Real del Monte de las Huertas de Arriba" "Colada Real del Cerro de la Cabezaflor" "Calleja Real de la Cruz del Lobo" "Cordel de la Mata de la Fuente" "Cordel del Arroyo Cigarruera al Arroyo del Barcillón" "Cordel de la Embocadura de Lomopos" "Cordel de la Braña del Río y Portuera" "Calleja de la Mata de la Mata del Molino"
Peñuelas de la Sierra	"Cordel de Galiana" "Colada del Cerro de Encinas" "Vereda de la Fuentecilla de los Guindos" "Cordel de las Escaleritas" "Vereda de Valdecerera" "Vereda para el abrevadero del río Tajula" "Calleja del Calvario" "Vereda en cuento sobre el río Tajula" "Vereda de la Acequia"	Guijosa	"Calleja Real Segoviana" "Vereda de los Morales"
Pinilla del Valle	"Trinchante del Alto" "Colada del término de Loroya al de Alameda del Valle" "Cordel del sendero del Ropelajo" "Colada del camino de las Cachadiñas" "Cordel de los Pueblos del Valle"	Rodrigo	"Cordel del Chiribiego" "Cordel de la Raya del Benebrail" "Vereda de la Cabezaflor" "Colada de las Veintidós" "Descanzadero de Macarriona" "Descanzadero de Cabezafría"
Pinto	"Calleja Real de la Hesta" "Colada del Río" "Colada de la Encierada"	Mataelpinar	"Calleja Real Galiana" "Vereda de la Cabezaflor de Chivares" "Colada de Valdeverde" "Colada de Valdecuzillo" "Cordel de Ramameta" "Colada del Camino Real" "Colada "Calleja del Prado del Rio Trote" "Colada del camino de Zarzuela" "Vereda de Aljorra al Cerro de Galancho" "Descanzadero de las Iruas"
Pintueces	"Calleja Real Segoviana" "Descanzadero de Barcarrota" "Descanzadero de las Horcasadas" "Cordel de Puerto Redondo" "Descanzadero de la Navalda" "Colada de las Cendreras" "Descanzadero de la Cardilla" "Cordel de las Pozas" "Descanzadero de los cerqueros" "Cordel del bosque" "Descanzadero de las Cercas" "Cordel de Gandulias" "Cordel de la Presilla" "Colada de la Carrililla" "Vereda de los Llanos" "Descanzadero del Ejido de Arriba" "Descanzadero del Ejido de Abajo" "Vereda de la Arribada" "Vereda de la Serna" "Cordel de la Acebeda" "Vereda de las Encrucijadas a la carretera de Madrid" "Descanzadero del camino de la Navalda" "Cordel de las Cerradillas" "Cordel de la Navalda" "Descanzadero del Retartillón" "Descanzadero de la carretera de Madrid" "Vereda del camino de la Carreras" "Vereda del camino de Alarcón" "Colada de la Venta de San Antón" "Colada del Arroyo de la Viñas" "Descanzadero-Arroyo Mengano"	Rivas-Vaciamadrid	"Calleja Real de Merinas" "Colada de Sermonches y Abrevadero de Valdemoro" "Colada de Berlangaflor" "Colada del Prado Mayor y Pradera del Merendal" "Colada de la Pradera del Merendal" "Colada de la Braña de la Mata al Molino de Villar y Descanzadero-abrevadero del río Pelayo" "Descanzadero de las Brañas" "Colada del Prado Concejuelo y El Rato" "Descanzadero del Peral y Colada del Cañizo de la Braña del Villar" "Descanzadero y Colada de la Carrililla al exterior del Ejido" "Colada de la Carrililla y Pinal al Descanzadero del Peral"
Resuello de Alarcón		Robledo de Chavela	"Cordel de la Caja Verde" "Cordel del Puente de San Juan"
Roxallo de. Rey	"Cordel de la Galiana" "Vereda de Torres" "Colada de Torres al cordel de la Galiana"	Robregordo	"Calleja Real Segoviana" "Calleja de Sancho Domingo" "Calleja del Arroyo Pilzana" "Colada de los Cuchos" "Calleja de la Raya" "Colada del Puntillazo" "Cordel de la Torcaza" "Cordel de Ramapuertos" "Cordel de Cuchas" "Cordel del Espinar" "Cordel de las aguas del Horcajuelo" "Cordel de las Batatas" "Descanzadero de la Carrililla" "Descanzadero de los Cuchos"
Prádara del Rincón	"Calleja Real de la Mata" "Cordel de las Coronillas" "Cordel de la Cabanada" "Cordel del Galmaral" "Cordel de las Quíjas" "Colada del Loco del Peral" "Descanzadero del Juncal de las Coronillas" "Descanzadero del Cordel de la Cabanada" "Descanzadero del Loco del Peral" "Descanzadero de la Cueva de los Moros" "Descanzadero de la Puerta Santa"	Roxas de Madrid (Roxas)	"Cordel de Valladolid" "Abrevadero del Río Guadarrama" "Colada de la Pascua del Cantilal" "Colada de la Pared de Valmadrero" "Colada de la Pared de las Edades o de las Cerdas" "Colada de la Pared de Barranco Hondo" "Colada de la Pared del Molillarón" "Colada del Valdesmillas" "Colada de la Pared de la Puentemillla"
Puebla de la Sierra	"Calleja Real de la Cigarruera" "Calleja Real de la Concha" "Calleja Real del Arroyo de Sta. María al Collado de los Palomos" "Vereda Real de la Piente Gordia" "Calleja Real de la Mata del Río"		

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Nava de Puerto Real	"Vía Real Leonesa" "Colada del camino de Navacerrada" "Colada del Mediodía o camino de la Sierra" "Colada del Camino de Estalona" "Colada del Saliente o Camino de la Sierra del Arroyo el Pozo de la Virgen" "Colada del Feniente o Camino de Sta. María del Puerto" "Colada del Camino del Castañar por Pineda" "Colada del Camino de la Higuera"	Serna del Monte (La)	"Cofradía Real Segoviana" "Cofradía de Marinas" "Cofradía de la Ermita" "Cordel de los Pozos" "Vereda del Cementerio" "Descansadero de la Ventecilla" "Descansadero de la Cofradía del sañero" "Descansadero del Ejido"
San Martín de Valdeiglesias	"Vereda de Valdeaguas e del Camino Nuevo" "Vereda del monte de Moncuvillo" "Vereda del Carril de las Montañas" "Vereda de las Huérgas del Arroyo de Garganta" "Vereda del Barril" "Vereda del Arroyo del Caño" "Vereda de las Huérgas del Arroyo de las Fuentes" "Vereda de las Huérgas del Río Chancón" "Descansadero-Abrevadero del Arbol"	Serrada de la Fuente	"Cofradía Real de la Hiniesta" "Cordel de las Aleguillas" "Cordel del Pozo de la Pila" "Cordel de la Colada de la Hiniesta" "Colada del Abrevadero del Pozo de la Pila" "Descansadero del Morro" "Descansadero del Prado de la Pobla" "Descansadero de las Quebradas"
San Fernando de Henares	"Vereda Real de La Henda Gallana" "Vereda de Redano" "Vereda Camino de Galapagar" "Cordel del Barrón" "Colada Gallana" "Vereda del Camino de Paracuellos" "Descansadero-Abrevadero"	Cerrojillos del Valle	"Vereda de Batres" "Vereda Tolosana"
San Lorenzo del Escorial	"Vereda Real Leonesa" "Cordel del Valle" "Colada de Guadarrama" "Colada del camino de Villalba" "Descansadero de Malagón"	Sevilla la Nueva	"Colada del Camino de Madrid" "Abrevadero de los Pozos del Tajant"
San Martín de la Vega	"Vereda de la Gallana" "Vereda Larga de los Carrizos" "Colada de la Raya de Chinchón" "Colada de la Barranca" "Colada de la Casa de Venecia" "Colada del camino de Villan"	Mistrieglésias	"Cofradía Real de Manzorco" "Cordel de la Peña del Santo"
San Martín de Valdeiglesias	"Vereda del Puente de San Juan" "Vereda del Arroyo del Boquerón" "Colada de la Granjilla" "Descansadero y Abrevadero de la Veguilla" "Descansadero y Abrevadero de Valcaliente" "Descansadero y Abrevadero de Puente Barrachón" "Descansadero y Abrevadero de la Pradera de pasto común"	Somosierra	"Cofradía Real Segoviana" "Cordel de los Cabronales" "Cordel de la Cerrada" "Cordel de Santo Domingo" "Cofradía del Provozo" "Descansadero de la Cerrada" "Descansadero del Pedregal"
San Sebastián de los Reyes	"Cordel de Mataespionera al Arroyo de la Vega" "Cordel de la Dehesa al Arroyo Viñuelas" "Vereda de las Tapas del Monte Viñuelas" "Colada del Arroyo Viñuelas" "Colada del Camino del Monje" "Colada del Camino de Barajas a Torrelaguna" "Colada del Camino de Burgos" "Colada al Abrevadero del Arroyo Viñuelas" "Vereda del Monte"	Coto del Real	"Cofradía Real Segoviana" "Cordel del Arroyo Medianal" "Cordel de la Carretera de Miraflores" "Cordel del Valle de los Remedios" "Colada del Arroyo de la Parra" "Colada de Navalhermosa" "Colada de Navalafuente" "Colada del Camino de Getafilla" "Colada del Prado Nogal" "Colada de Manzanares a Miraflores" "Cordel de la Parra a Navalnogojón" "Colada del Juncal"
Santa María de la Alameda	"Cofradía Real de Marinas" "Colada de la Cruz Verde"	Galambra del Jarana	"Colada del Camino Real de Madrid" "Cofradía de la Dehesa" "Colada del Camino de El Cubillo" "Colada del Camino del Saibral" "Colada del Camino de los Frasciles" "Colada del Camino de Corredigna" "Colada de las Huérgas" "Colada de la Ronda" "Colada del Camino de Alcalá" "Colada del Camino de Madrid" "Colada de los Sitios" "Cofradía del Chaparral"
Santorcaz	"Colada del Camino de Guadalajara a Santorcaz" "Colada de la Montaña" "Colada del Camino de Corpas" "Colada del Camino de Pios" "Colada del Camino de la Barca o de Carrasqueta" "Colada del Llano Simón"	Tielmes	"Vereda de Valdilecha a Villarejo de Salvanes" "Vereda de Tielmes a Valdilecha por Carabante"
Santos de la Humosa (Los)	"Cordel de Santorcaz" "Colada de Chilchescas" "Colada del Quejigal" "Colada de acceso a la Dehesa de Valdecarrizo" "Colada de salida de la Dehesa de Valdenarza" "Colada de la mojonera de Anchuelo" "Colada de la Dehesa Rivera" "Paseo de la Población"	Tíjola	"Cordel de la Gallana" "Cordel del Barranco de las Cañas" "Cordel de la Tranquila" "Cordel del Valle de la Arangurilla y Descansadero" "Colada del Camino de Aranjuez al Puente Concejo" "Colada de Enlace del Cordel de la Gallana con el de los Manchegos" "Cordel de las Canteras y Descansadero" "Cordel del Quiñón" "Cordel de los Manchegos"

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
Torrejón de Ardoz	"Cahada Real Galiana, por Fresno de Torote" "Colada del Camino del Río" "Vereda del Pozo del Perdigón" "Vereda de la Vega" "Cordel del Cristo" "Cordel de Ardoz o del Maray" "Vereda de Ajalvir a Alcalá" "Cahada del Castillo de Lobos" "Cordel de la Legua" "Cordel de las Viñas" "Vereda de Paracuellos a Torrejón" "Vereda del Camino de Ajalvir" "Vereda de la Ventosilla" "Cordel de Pelayo" "Vereda de la Solana al Pozo de la Nueva" "Colada del Camino de Galapagar" "Cahada Real de la Sierra Galiana, por Alcalá"	Valdemoro	"Colada del Camino del Alamillo" "Colada de Fuentevieja" "Colada de la Mina de Falco"
Torrejón de la Calzada	"Cordel del Cerro de la Cacería" "Vereda de Segovia" "Vereda de las Arroyadas"	Valdequivies	"Vereda de San Martín" "Vereda Larga de los Cerros o Gorques" "Descanzadero-Abrevadero de Santiago" "Colada Paso de Ganados de los Pocillos" "Colada Paso de Ganados del Camino Hondo de Pinto" "Descanzadero de Fuente Vieja" "Descanzadero-Abrevadero de la Fuente de Santiago" "Vereda de Fuente Vieja" "Cahada de los Cerros de Castillejos al Punto del Prado" "Vereda de la Carreruela o de Cabeza Serranos" "Vereda del Soto" "Descanzadero-Abrevadero de los Pocillos"
Torrejón de Velasco	"Cordel de las Carreras" "Vereda del Camino de Madrid" "Cahada del Mojón del Rey" "Vereda del Camino de Seseta" "Vereda de Valdemoro" "Vereda de Santa Justa" "Vereda de Castilla" "Descanzadero el Valizo de la Poueta" "Descanzadero de los Espinos del Conún" "Descanzadero de la Fuente de la Teja" "Descanzadero del Río que trae la Cercada de los Frailes"	Valdecorres	"Colada de Alcalá" "Colada de Talamanca" "Colada de Carboneros" "Vereda del Monte" "Colada del Camino Real" "Colada de Alisalpardo" "Colada de Fresno de Torote" "Colada de Berracives" "Colada de Alperce" "Colada de Daganzo" "Colada de Tejera" "Colada de Fuente del Bar" "Colada del Camino Alto de Algete" "Colada del Moro"
Torrejón de Ardoz	"Colada de San Sebastián" "Colada del Collado de la Higueraula" "Colada del Chifladero" "Colada del Rebolloso" "Colada del Camino de Madrid" "Colada de Alfaro o del Paulan" "Colada del Rebollisoillo" "Colada del Arroyo Matachivicos" "Colada del Hogalillo o del Canto Rincado"	Valdecorres del Jarama	"Colada de Albito" "Abrevadero de la Soledad" "Colada de la Golga" "Colada del Molino" "Colada de la Pouza" "Abrevadero-Descanzadero San Sebastián" "Colada de Marzo" "Abrevadero de la Quebrada" "Cahada de la Virgen del Campo" "Descanzadero-Abrevadero del Raso" "Colada de San Sebastián" "Colada de Talamanca a Madrid" "Colada de Talamanca a Puen San" "Colada de Alcalá" "Colada del Casar" "Colada de Cuncicavillo" "Colada del Pozo de Santa Ana"
Torrelodones	"Cordel de Valladolid" "Cordel de Hoyos de Manzanares" "Cordel del Gasco" "Cahada Real de Peregrinos"	Valdilecha	"Cordel de las Merinas" "Cordel de Pozuelo del Rey" "Vereda de Alcalá de Henares a Carabanchel" "Vereda de Tielmes" "Descanzadero de la Vega del Cenizo" "Descanzadero-Abrevadero del Arroyo"
Torremocha de Jarama	"Cahada de la Cebada" "Colada de Araguz" "Colada de la Fehriza" "Descanzadero-Abrevadero del Rey" "Cordel de la Casa de la Barca"	Valverde de Alcalá	"Colada de Valverde a Torrejón de la Alameda" "Colada de Cogas" "Colada del Cabezuelo" "Colada de Valverde a Villalbilla" "Descanzadero de las Bodegas"
Torres de la Alameda	"Colada Galiana" "Colada de Alcalá a Torres y Nuevo Baztán"	Velillas de San Antónic	"Colada de Majadilla del Campo" "Vereda de Losches" "Vereda del Camino de Arganda" "Colada del Camino del Rey"
Valdemarcos	"Cahada Real Soriana" "Abrevadero de la Fuente de los Corrales de Trazas"	Venturada	"Colada Ganados de los Huertos" "Colada del Boquerón de Dehesa Parda" "Vereda de los Llanos" "Colada del Príncipe y de la Callejuela" "Colada de Vallejo Corchero" "Colada de los Prados del Vallejón" "Colada de la Cañadilla de Encina de los Majuelos" "Colada del Carrizo Hondo o de Guadalix"
Valdeavero	"Colada de Ribatejada a Torrejón del Rey" "Descanzadero-Abrevadero del Río Torote" "Descanzadero de las Eras" "Descanzadero-Abrevadero del Arroyo de Torrejón" "Colada del Camino de Alcalá de Henares" "Paseo de la Menda de Milagros" "Colada al Descanzadero-Abrevadero de la Fuente" "Descanzadero de la Fuente"		
Valdemorillo	"Cahada Real Segoviana o de los Montes del Duque" "Cahada Real Leonesa" "Cordel de Valmayor" "Vereda del Camino de Robledo de Chavela" "Vereda de la Esperanza" "Vereda de los Vaqueros"		

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA
	"Colada de las Eras o de la Vega" "Descansadero-Abrevaladero de la Bajada de la Vega" "Descansadero-Abrevaladero del Prisco en el Arroyo de Albalá" "Descansadero-Abrevaladero de Encina de los Majuelos" "Descansadero del Cerrillo de la Paja" "Descansadero-Abrevaladero del Arroyo de Albalá"		"Rancho de la anterior" "Descansadero de Garados de la Población"
Villaconejos	"Vereda del Raso" "Vereda del Rosario"	Villarejo de Salvanés	"Vereda del Cahueto" "Vereda de San José" "Vereda de las Asperillas" "Colada Zeladuna"
Villalbilla	"Vereda Senda de la Barca o de Carrascal" "Colada de la Cascarilla de los Nuevos" "Colada del Camino de Alcalá" "Colada del Camino de Corpas" "Abrevadero-Descansadero de Montorilla" "Colada de Retuenga o Valdescarpintero" "Colada de la Alameda por camino Torres, los Nuevos, etc." "Descansadero-Abrevadero Arroyo Antequera" "Colada-Camino Valverda"	Villaviciosa de Odón	"Vereda de Brumete e de la Barranca de Cienvallejosa" "Vereda Segoviana" "Vereda de los Barres" "Vereda del Cerro de los Olivares y de la Cueva de la Mora" "Colada del Camino Viejo de Madrid" "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de La Vega "EL Molimillo" "Abrevadero de los Pradejones" "Abrevadero del Molino del Berrocal" "Abrevadero de la Madre o de la Pregal" "Descansadero-Abrevadero del Arroyo de la Vega Camino Alto de Boadilla"
Villamanrique de Tajo	"Cordel de la Asperilla" "Vereda de la Barca del Castillo" "Colada de la Barca de Santa Cecilia"	Villavieja de Lozoya	"Cordel de la Dehesa de la Villa" "Vereda Cordel de la Cardenilla" "Cordel de Gallegos" "Cordel de la Carcabá" "Colada de la Solana" "Vereda de los Batanes o Pas de la Vuelta" "Vereda de Prado Nava" "Vereda de Roblares" "Vereda de Rueses Bravas" "Colada del Pas de las Polillas del Rroyo" "Colada de Poblartillas" "Camino de Falso y Servicio Local de las Poblartillas" "Vereda del Puente de Piedra al término de Pinilla e Cordel de Riscuerillo"
Villamanta	"Colada Real Segoviana" "Descansadero-Abrevadero de los Nuevos" "Descansadero del Puente"	Villavieja de Lozoya (Continuación)	"Colada de la Cerca Casillas a la Cercaba" "Colada del Camposano"
Villanueva de la Cañada	"Cordel de la Esparrada" "Cordel Segoviano" "Vereda de la Venta de San Antonio"	Zarzalejo	"Colada de la Cruz Verde a la Laguna de Castrejón" "Colada de la Rincónera y Cumbres (Isla)"
Villanueva del Perdido	"Cordel Segoviano" "Vereda de la Venta de San Antonio"		
Villanueva de Perales	"Cordel de la Segoviana" "Cantada Real Segoviana"		
Villar del Olmo	"Cordel de la Pica" "Vereda del Camino del Cerro"		

— 26 —

— 27 —

TABLA DE ESTIMACIONES Y PRECIOS DE LOS VALORES DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES DE VENTA DE LOS TERRENOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN.

TIPO Y VALORES	TIPO Y VALORES DE REFERENCIA	DE REFERENCIA	ESTIMACIONES DE REFERENCIA	VALORES DE REFERENCIA	ESTIMACIONES DE REFERENCIA		
					ESTIMACIONES DE REFERENCIA	VALORES DE REFERENCIA	VALORES DE REFERENCIA
Afecto a suelo secano	M. d. Superficie de Rueda	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Muy seco desiertos	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Afecto a suelo secano	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 10% suelo seco	100			1.000.000	800.000	7.440.000	
Alto de monte seco	M. d. Superficie Superficie	superficie	Superficie Superficie = 10	1.000.000	800.000	7.440.000	
del 100% suelo seco	10			1.000.000	800.000	7.440.000	
del 50% suelo seco	50			1.000.000	800.000	7.440.000	

21 September 1964

THE JOURNAL OF CLIMATE

Name of the institution		Name of the institution	
Name of the institution		Name of the institution	
1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100
101	102	103	104
105	106	107	108
109	110	111	112
113	114	115	116
117	118	119	120
121	122	123	124
125	126	127	128
129	130	131	132
133	134	135	136
137	138	139	140
141	142	143	144
145	146	147	148
149	150	151	152
153	154	155	156
157	158	159	160
161	162	163	164
165	166	167	168
169	170	171	172
173	174	175	176
177	178	179	180
181	182	183	184
185	186	187	188
189	190	191	192
193	194	195	196
197	198	199	200
201	202	203	204
205	206	207	208
209	210	211	212
213	214	215	216
217	218	219	220
221	222	223	224
225	226	227	228
229	230	231	232
233	234	235	236
237	238	239	240
241	242	243	244
245	246	247	248
249	250	251	252
253	254	255	256
257	258	259	260
261	262	263	264
265	266	267	268
269	270	271	272
273	274	275	276
277	278	279	280
281	282	283	284
285	286	287	288
289	290	291	292
293	294	295	296
297	298	299	300
301	302	303	304
305	306	307	308
309	310	311	312
313	314	315	316
317	318	319	320
321	322	323	324
325	326	327	328
329	330	331	332
333	334	335	336
337	338	339	340
341	342	343	344
345	346	347	348
349	350	351	352
353	354	355	356
357	358	359	360
361	362	363	364
365	366	367	368
369	370	371	372
373	374	375	376
377	378	379	380
381	382	383	384
385	386	387	388
389	390	391	392
393	394	395	396
397	398	399	400
401	402	403	404
405	406	407	408
409	410	411	412
413	414	415	416
417	418	419	420
421	422	423	424
425	426	427	428
429	430	431	432
433	434	435	436
437	438	439	440
441	442	443	444
445	446	447	448
449	450	451	452
453	454	455	456
457	458	459	460
461	462	463	464
465	466	467	468
469	470	471	472
473	474	475	476
477	478	479	480
481	482	483	484
485	486	487	488
489	490	491	492
493	494	495	496
497	498	499	500
501	502	503	504
505	506	507	508
509	510	511	512
513	514	515	516
517	518	519	520
521	522	523	524
525	526	527	528
529	530	531	532
533	534	535	536
537	538	539	540
541	542	543	544
545	546	547	548
549	550	551	552
553	554	555	556
557	558	559	560
561	562	563	564
565	566	567	568
569	570	571	572
573	574	575	576
577	578	579	580
581	582	583	584
585	586	587	588
589	590	591	592
593	594	595	596
597	598	599	600
601	602	603	604
605	606	607	608
609	610	611	612
613	614	615	616
617	618	619	620
621	622	623	624
625	626	627	628
629	630	631	632
633	634	635	636
637	638	639	640
641	642	643	644
645	646	647	648
649	650	651	652
653	654	655	656
657	658	659	660
661	662	663	664
665	666	667	668
669	670	671	672
673	674	675	676
677	678	679	680
681	682	683	684
685	686	687	688
689	690	691	692
693	694	695	696
697	698	699	700
701	702	703	704
705	706	707	708
709	710	711	712
713	714	715	716
717	718	719	720
721	722	723	724
725	726	727	728
729	730	731	732
733	734	735	736
737	738	739	740
741	742	743	744
745	746	747	748
749	750	751	752
753	754	755	756
757	758	759	760
761	762	763	764
765	766	767	768
769	770	771	772
773	774	775	776
777	778	779	780
781	782	783	784
785	786	787	788
789	790	791	792
793	794	795	796
797	798	799	800
801	802	803	804
805	806	807	808
809	810	811	812
813	814	815	816
817	818	819	820
821	822	823	824
825	826	827	828
829	830	831	832
833	834	835	836
837	838	839	840
841	842	843	844
845	846	847	848
849	850	851	852
853	854	855	856
857	858	859	860
861	862	863	864
865	866	867	868
869	870	871	872
873	874	875	876
877	878	879	880
881	882	883	884
885	886	887	888
889	890	891	892
893	894	895	896
897	898	899	900
901	902	903	904
905	906	907	908
909	910	911	912
913	914	915	916
917	918	919	920
921	922	923	924
925	926	927	928
929	930	931	932
933	934	935	936
937	938	939	940
941	942	943	944
945	946	947	948
949	950	951	952
953	954	955	956
957	958	959	960
961	962	963	964
965	966	967	968
969	970	971	972
973	974	975	976
977	978	979	980
981	982	983	984
985	986	987	988
989	990	991	992
993	994	995	996
997	998	999	1000

ט'ז נ

27422 21

3.2.- DEDICACIONES Y EGRESOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO AUTONOMICO IBERCA DEL AÑO 1.984 (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL	(Miles de pesetas)
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
<u>SECCION 21 SERVICIO 73</u>							
<u>CAPITULO I</u>	11.736		208.618			390.196	
<u>CAPITULO II</u>	3.792		24.438			27.940	
<u>CAPITULO IV</u>							
<u>CAPITULO VI</u>					338.744	338.744	
<u>CAPITULO VII</u>					4.693	4.693	
<u>TOTAL CREDITO</u>	15.274		332.627		343.437	671.934	
<u>TOTAL RECURSOS</u>						71.331	
<u>CANTIDA ASUMIDA IBERCA</u>						600.207	
(1) - La baja efectiva será la diferencia entre la cantidad resuenda y los da publicación en el BOE del presente Decreto mediante Real-Decreto que se publica abajo el IBERCA posteriormente por cuenta de la Comunidad Autónoma de Madrid en la fecha de publicación en el BOE del presente Decreto.							

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSPAREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

Credito Presupuestario	Miles de Pesetas 1.984
21.73.665	3.739
21.73.167	-
21.73.888	109
T O T A L	2.000

(1) No corriente y transferible por una sola vez. La cantidad a transferir será la diferencia entre la resuenda y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Decreto mediante Real-Decreto.

— 33 —

MINISTERIO DE JUSTICIA

21678 CORRECCION de errores del Real Decreto 1436/1984, de 20 de junio, sobre normas provisionales de coordinación de las Administraciones Penitenciarias.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de 30 de julio de 1984, página 22165, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el artículo 1.º, 2.º, d), en el segundo renglón aparece la palabra «suficiente», en singular, cuando debe decir «suficientes», en plural.

En el artículo 6.º, 2, en el segundo párrafo, después de «si el traslado es consecuencia de clasificación o destino», debe añadirse «penitenciarios», y a continuación, donde dice: «será necesario», debe figurar «será necesaria».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

21679 REAL DECRETO 1704/1984, de 30 de agosto, por el que se aprueba la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de automotores eléctricos de cremallera (P. A. 88.04.A).

El Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1987, estableció las bases desarrolladas posteriormente en el Decreto 2182/1974, de 20 de julio, y Real Decreto 1148/1984, de 9 de mayo, para

la regulación de las concesiones de bonificaciones arancelarias a la importación de mercancías destinadas a la construcción de bienes de equipo en régimen de fabricación mixta.

Dado el actual estado de desarrollo de la industria española, es factible abordar con toda garantía la fabricación de automotores eléctricos de cremallera.

La fabricación de estos automotores eléctricos presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante en la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

Para la fabricación de los citados automotores es precisa la importación de determinadas partes, piezas y elementos auxiliares de los que no existe fabricación nacional, debido a lo cual, resulta aconsejable recurrir al régimen de fabricación mixta.

La proporción de la participación nacional en el conjunto fabricado será del 40 por 100, como mínimo.

El Decreto-ley mencionado, en su sección III, artículo cuarto, dispone que para gozar de las bonificaciones arancelarias previstas en él mismo, es necesario que se apruebe por Decreto, una Resolución-tipo para cada equipo o conjunto de bienes de equipo.

Se han cumplido todas las disposiciones del Decreto-ley y del Decreto que desarrolló éste y se han obtenido los informes preceptivos, por lo que procede dictar la necesaria Resolución-tipo para la fabricación de automotores eléctricos de cremallera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1987, a la fabricación de automotores eléctricos de cremallera, con un grado mínimo de nacionalización del 40 por 100.

Art. 2.º Las partes, piezas y elementos auxiliares cuya importación se considera necesaria son los siguientes: bogies combinados de cremallera y adherencia, equipos de tracción y ma-